RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE 361 PLAZAS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: VARIAS MODALIDADES (EXPTE. SER-04/19) (CONTR-2019-412578) (LOTE-2021-2178) LOTE 36

VISTO que en la actualidad la entidad ASISTENCIA, ORGANIZACION Y SERVICIOS S.A. (AOSSA), con C.I.F. nº A41187675,, viene gestionando el contrato suscrito el día 21 de junio de 2021 por el periodo desde el 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2023, estando previsto, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el contrato formalizado, una prórroga de hasta 24 meses de duración.

VISTO que con Fecha 08 de mayo de 2023 se notifico prórroga del contrato por 12 meses, desde el 01 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024 (ambos inclusive).

VISTO la Memoria emitida por el Servicio de Menores de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha 05 de marzo de 2024, en relación a la necesidad de iniciar el expediente de prórroga arriba referido.

VISTO que la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con fecha 11 de marzo de 2024 acordó la iniciación del expediente de prórroga del citado contrato por un período de 12 meses de duración .

VISTO que con fecha 27 de marzo de 2024 se ha notificado Preaviso de la prórroga al contratista .

VISTA la Propuesta de Resolución de prórroga formulada el 02 de abril de 2024 por el Secretario General Provincial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y realizada la fiscalización del gasto de conformidad por la Intervención Provincial el 18 de abril de 2024.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 29.2 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en base a la documentación contractual formalizada.

Esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades delegadas por el artículo 15 de la Orden de 03 de marzo de 2021, por el que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA nº 44 de 08 de Marzo), en relación con lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 22 de 11/08/2022), tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 13/2022, de 08 de agosto, por el que se modifica el Decreto del presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 27 de 08 /08/22) y del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

RESUELVE

PRIMERO.- Prórrogar el SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE 361 PLAZAS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: VARIAS MODALIDADES (EXPTE. SER- 04/19) (LOTE-2021-2178) LOTE 36 para el periodo comprendido desde el 01 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025 (ambos inclusive), el importe de la prórroga es de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (271.932,00 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (27.193,20 €), por lo que el importe total asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTI CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (299.125,20 €) IVA incluido, que se imputará a la partida presupuestaria 1800040000 G/31E/22713/41 01.

SEGUNDO: Notifíquese esta Resolución en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa al haberse dictado por delegación y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del Contencioso-Administrativo, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este mismo órgano, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.

LA CONSEJERA
P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL
(Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA nª 44 de 8 de Marzo)

Fdo.: María Luisa Cava Coronel